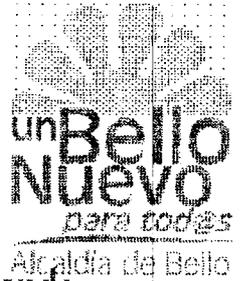


Ponente: H. C. Cesar Gomez



PROYECTO DE ACUERDO

027

Nov-05-2004

"Por medio del cual se modifica el artículo primero del Acuerdo No 019 de Julio 31 de 2004".

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 819 de 2003 y el Decreto No 111 de 1996, artículo 23 inciso 4°.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El artículo primero del Acuerdo No 019 de Julio 31 de 2004, quedará así: Autorízase a la Alcaldesa Municipal hasta el 31 de Diciembre de 2007, para que asuma obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras, de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones y con cargo a ellas, celebre contratos o convenios para ejecutar obras incluidas en el Plan de Desarrollo, "Un Bello Nuevo con Inversión Social y Participativo". Las obras son las señaladas por el CONFIS en las actas No 02 de Julio 12 y 03 de Noviembre 2 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello, a los días del mes de Noviembre de 2004.

Proyecto presentado por: **Olga Lucía Suárez Mira**
Alcaldesa Municipal Bello

CONCEJO DE BELLO	
RECIBIDO POR:	<i>[Firma]</i>
FECHA:	Noviembre 04/04
HORA:	4:05 P.M.

PROYECTO DE ACUERDO

"Por medio del cual se modifica el artículo primero del Acuerdo No 019 de Julio 31 de 2004".

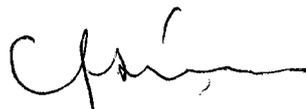
El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 819 de 2003 y el Decreto No 111 de 1996, artículo 23 inciso 4°.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El artículo primero del Acuerdo No 019 de Julio 31 de 2004, quedará así: Autorízase a la Alcaldesa Municipal hasta el 31 de Diciembre de 2007, para que asuma obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras, de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones y con cargo a ellas, celebre contratos o convenios para ejecutar obras incluidas en el Plan de Desarrollo, "Un Bello Nuevo con Inversión Social y Participativo". Las obras son las señaladas por el CONFIS en las actas No 02 de Julio 12 y 03 de Noviembre 2 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello, a los días del mes de Noviembre de 2004.



Proyecto presentado por: **Olga Lucía Suárez Mira**
Alcaldesa Municipal Bello



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

un Bello
NUEVO
Para todos
Aldía de Bello

Dentro de mi Plan de Desarrollo **UN BELLO NUEVO CON INVERSIÓN SOCIAL Y PARTICIPATIVO**, para el cuatrienio 2004 -2007, se contempló la ejecución de obras prioritarias para el ente territorial, razón por la cual, solicité a ustedes Honorables Concejales, la aprobación para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, por el término del mandato que se me ha conferido y previo cumplimiento de la Ley, las cuales me fueron concedidas en el Acuerdo No 019 de Julio 31 de 2004, hasta el 31 de Diciembre de 2007 y específicamente sobre las obras señaladas por el **CONFIS** en el acta No 02 del 12 de Julio de 2004, acorde a lo señalado en materia de compromiso de vigencias futuras por la Ley 819 del 9 de Julio de 2003 y Decreto 111 de 1996.

Teniendo en cuenta la ola invernal que atravesamos se hace necesario e indispensable modificar el Acuerdo No 019 de Julio 31 de 2004, específicamente lo concerniente al compromiso de vigencias futuras de los proyectos relacionados en el acta No 02 del 12 de Julio del año que transcurre, sustento del mismo, en lo que concierne a la Secretaría de Infraestructura y objeto de modificación a través del acta No 03 de Noviembre 2 de 2004.

Ésta iniciativa tiene como fundamento garantizar las apropiaciones presupuestales dentro del programa de infraestructura y específicamente en el subprograma de Cuencas Hidrográficas.

Como es de notoriedad pública el pasado 10 de octubre debido a la época invernal por la que atraviesa el municipio, se presentaron graves problemas para la comunidad de las Vegas y Fontidueño, por los desbordamientos de las quebradas El Pomar y Rodas situaciones

que ameritaron intervención inmediata por parte de la administración, para evitar una tragedia de mayores dimensiones en dichos sectores y proteger así la vida y bienes de los habitantes aledaños.

En el Sector del Barrio las Vegas, la cuenca hidrográfica de la quebrada el Pomar, por la precipitación de fuertes lluvias, se presentó arrastre de gran cantidad de material obstruyendo el paso por la cobertura que atraviesa la vía Acevedo Machado, generando desbordamiento e inundaciones, y causando daños a las propiedades de dicho sector, siendo afectadas cinco viviendas; las cuales se encuentran en un albergue temporal, se presentó bifurcación del cauce, la caudal tomo dirección hacia una finca causando la muerte de 50 cerdos, derrumbó una pequeña construcción de un taller entre otras calamidades.

Una vez se realizó la atención a las víctimas el CLOPAD (Comité Local de Protección y Atención de Desastres) y el CIPAD (Dirección Municipal de Prevención y Atención de Desastres), emitieron informes en donde se requería la realización de algunas obras con carácter de urgencia, a fin de garantizar la vida de la comunidad del área de influencia y fue así como se Decreto la Urgencia Manifiesta mediante Resolución 057 de octubre 19 de 2004; a fin de atender dicho fenómeno natural, amparados en las facultades concedidas en virtud del artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes referidas a esa figura jurídica.

Así mismo, la precipitación del 10 de octubre de 2004, en donde la cuenca de la quebrada Rodas, aumento su caudal generando entre otros las siguientes afectaciones a la comunidad de Fontidueño:

Estabilidad de algunas viviendas, daño de la canalización afectando totalmente el muro de la margen izquierda de la quebrada que adicionalmente sirve de protección a unas viviendas, en el Barrio la Virginia, se presentó obstrucción total de los tres tubos que sirven de puente de acceso al barrio, desestabilización del total del muro de contención de la margen derecha de la quebrada, inundación de viviendas y socavación en ambos lados de la quebrada; hecho este que ameritó la declaratoria de Urgencia manifiesta para adelantar las diferentes obras de intervención y protección del cauce.

Por lo anterior y con fundamento en la Ley, se requirió ordenar la ejecución de obras de forma inmediata. Este tipo de actuaciones le permiten al ejecutivo municipal, realizar los traslados que sean necesarios para cubrir dichas erogaciones, a fin de salvaguardar la seguridad, vida, y bienes de sus asociados y es aquí donde requerimos del apoyo por parte de esta corporación debatiendo y aprobando los traslados y apropiaciones presupuestales dentro de Programa de Infraestructura por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS, (\$130.000.000.00)** al rubro de Protección cuencas hidrográficas, afectando dentro del mismo; el rubro a que alude el acta No 03 de Noviembre 2 de 2004, modificando la distribución de vigencias futuras aprobada mediante Acuerdo No 019 de Julio 31 de 2004, de tal forma que le permitan la legalización de los respectivos contratos y superar las dificultades de la época invernal para las citadas comunidades.

Anexo la correspondiente certificación expedida por el "CONFIS", del Municipio de Bello, que justifica la presentación del Proyecto de Acuerdo adjunto. Según Acta No. 03 de noviembre 2 de 2004.

Así las cosas, Honorables Concejales, por lo brevemente expuesto, en uso de las atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 91 literal A) de la Ley 136 de 1994, someto a su consideración el Proyecto de Acuerdo, por medio del cual se modifica el artículo primero del Acuerdo No 019 de Julio 31 de 2004, que me autorizó la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, durante mi mandato, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 23 inciso 4° del Decreto 111 de 1996, en armonía con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.



Proyecto presentado por: **OLGA LUCIA SUAREZ MIRA**
Alcaldesa Municipal.



ACTA N° 03
(02 de Noviembre de 2004)

LUGAR: Secretaría de Hacienda Municipio de Bello

HORA: 8:00 horas

ASISTENTES: ÁNGELA MARÍA MORALES, Secretaria de Hacienda
HAVER GONZÁLEZ BARRERO, Director Financiero de Presupuesto
ALBERTO ZULUAGA PÉREZ, Tesorero General
JUAN FERNANDO ARANGO-Profesional Especializado, Secretaria de Planeación.

ORDEN DEL DÍA: 1° Verificación del quórum
2° Lectura y Aprobación del Acta Nro 2.
3° Estudio y Aprobación Proyecto de Acuerdo Modificación Artículo Primero Acuerdo # 019 de Julio 31 de 2004.
4° Estudio y Aprobación de Adición Presupuestal E.S.E Paris Acevedo Fontidueño
5° Solicitud Visto Bueno compromiso vigencias futuras E.S:E. Rosalpi.
6. Propositiones y Varios.

DESARROLLO.

1° Verificación del quórum

Existe Quórum válido para deliberar y decidir

2° Lectura y Aprobación del Acta Nro 2.

Se dio lectura al Acta Nro 2., la cual fue aprobada.

3° Estudio y Aprobación Proyecto de Acuerdo Modificación Artículo Primero Acuerdo # 019 de Julio 31 de 2004

La Secretaria de Hacienda la Dra. Ángela Maria Morales Uribe, presenta el Proyecto de Acuerdo por medio del cual se modifica el artículo primero del Acuerdo Nro. 019 de Julio de 2004 de vigencias futuras de parte de la Señora Alcaldesa Olga Lucia Suárez Mira, para la aprobación de dicha modificación por parte del CONFIS.

Analizada la Exposición de Motivos, se encontró que se ajusta a los requerimientos de la Ley 819 de Julio del 2003, en su Artículo 12., ya que cumple con los parámetros fijados por dicha Ley.

Los proyectos del Plan de Desarrollo a modificar en cuanto al valor del proyecto son los siguientes :

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

1.PROYECTO: Protección Microcuencas

VR PROYECTO APROBADO ACUERDO Nro 019 : \$ 1.775.000.000

VALOR PROYECTO MODIFICADO: \$ 1.905.000.000

VIGENCIAS: 2004-2007

COMPROMISOS POR VIGENCIAS APROBADO ACUERDO Nro 019:

AÑO	VALOR(\$ Millones)
2004	265
2005	520
2006	590
2007	400

COMPROMISOS POR VIGENCIAS MODIFICADO:

AÑO	VALOR(\$ Millones)
2004	395
2005	514
2006	577
2007	419

3. PROYECTO: Construcción, Adecuación y Mantenimiento de la Infraestructura para la disposición de las Aguas Negras en la Zona Rural (Pozos Sépticos) y Alcantarillados en la zona periurbana.

VR PROYECTO APROBADO ACUERDO Nro 019: \$ 2.125.000.000

VALOR PROYECTO MODIFICADO: \$ 1.995.000.000

VIGENCIAS: 2004-2007

COMPROMISOS POR VIGENCIAS APROBADO ACUERDO Nro 019

AÑO	VALOR(\$ Millones)
2004	319
2005	812
2006	844
2007	150

COMPROMISOS POR VIGENCIAS MODIFICADO:

AÑO	VALOR(\$ Millones)
2004	299
2005	758
2006	798
2007	140

Analizados cada uno de los proyectos a modificar, verificamos que cumplen con el numeral b) del Artículo 12 de la Ley 819/03, donde se cuenta con la apropiación presupuestal del 15% en la vigencia fiscal en que estas sean autorizadas, las cuales se expedirán en el transcurso de la semana.

Se debe tener en cuenta que las cifras contempladas por cada una de la vigencias futuras a comprometer corresponden a los valores proyectados a certificar por el Departamento Nacional de Planeación en lo relacionado a la distribución del Sistema General de Participaciones de los recursos de Educación y recursos de Propósitos Generales, Sector Agua Potable y Saneamiento Básico y estos serán ajustados en cada vigencia de acuerdo a la certificación definitiva de la DNP.

En conclusión, analizados y confrontados todos los términos del Proyecto de Acuerdo por medio del se modifica el artículo primero del Acuerdo Nro 019 de Julio 31 de 2004 que afecten presupuesto de vigencias futuras, los integrantes del CONFIS, dan la aprobación del mismo en todos sus términos.

4° Estudio y Aprobación de Adición Presupuestal

Solicitud 000817 del 27 de Septiembre de 2004 de Adición Presupuestal Vigencia 2004 de la E.S.E. Paris, Acevedo, Fontidueño, donde solicita

Autorización al COMFIS para realizar adiciones por la suma de \$ 140.000.000, Con la justificación respectiva(adjuntas al Acta), siendo estas :

Entidad Territorial-Salud Publica-Prevención y Promoción	\$ 120.000.000
IPS Públicas	\$ 5.000.000
Fondo de la Vivienda	\$ 15.000.000

Analizadas dichas justificaciones se da autorización por parte de los integrantes del COMFIS de realizar las respectivas adiciones al presupuesto de la vigencia 2004.

5° Solicitud Visto Bueno compromiso vigencias futuras E.S:E. Rosalpi

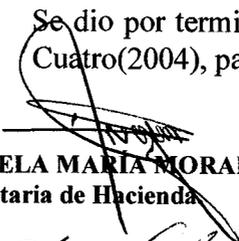
La E.S.E. Rosalpi solicita vista bueno para comprometer vigencias futuras por los honorarios del Revisor Fiscal reelegido por la Junta Directa por un periodo de un (1) año contado desde el 28 de Octubre de 2004 hasta el 27 de Octubre de 2005, para un pago mensual de \$ 1.758.044.

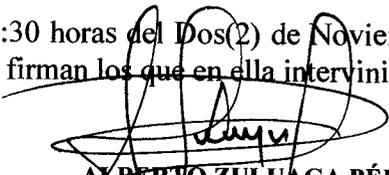
Analizada la solicitud el monto total a cancelar por el periodo de reelección asciende a la suma de \$ 21.096.528, aplicando lo exigido por la Ley 819 de Julio de 2003 en su Artículo 12, numeral b), se debe disponer del 15% del presupuesto del total a comprometer por valor de \$ 3.164.479,20 de la actual vigencia para así comprometer vigencias futuras, por lo tanto el visto bueno de parte del COMFIS, queda supeditado a que la E.S.E. Rosalpi aporte el Certificado de Disponibilidad por el 15% correspondiente para ser adjuntado a esta Acta y así certificar el visto bueno.

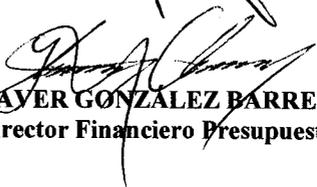
6. Proposiciones y varios.

No hubo proposiciones y varios

Se dio por terminada a las 12:30 horas del Dos(2) de Noviembre de Dos Mil Cuatro(2004), para constancia firman los que en ella intervinieron.


ÁNGELA MARÍA MORALES URIBE
Secretaria de Hacienda


ALBERTO ZULUAGA PÉREZ
Tesorero General.


HAYER GONZÁLEZ BARRERO
Director Financiero Presupuesto.


JUAN FERNANDO ARANGO
Profesional Especializado
Secretaria de Planeación.